



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2022/00005618Q
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 13 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Alfonso Sanz Rodríguez

María Teresa Bermejo Abellán

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Vicente Holgueras Recalde

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jimenez

AUSENTES

Carlos Fernández Iglesias

INTERVENTORA

María Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2022/00005245B.

Visto el borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2022, redactada por el Secretario en funciones.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2022.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00005155H.

SOLICITUD LICENCIA DERRIBO CASA EN RUINA, EN C/ MARQUES DE AHUMADA, N° 14.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 04/05/2021 se presenta solicitud suscrita por D./ Dña. MPS, con NIF: ████████ en nombre y representación propias, cuyos demás datos obran en el expediente administrativo, solicitando el otorgamiento de licencia para el derribo de la construcción ubicada en la Calle Marqués de Ahumada nº14 en Aranda de Duero, (Burgos) y en el inmueble con referencia catastral 3941048VM4134S0001ME.

A la Solicitud acompaña Nombramiento de dirección facultativa de obras, al arquitecto D/Dña. D.Dña. PPB Col. ████████ del ICAATBU; proyecto de derribo suscrito por el mencionado técnico; Cuestionario estadístico de la construcción Justificación de liquidación de la tasa de expedición de licencia de obras, C60:000304462113 por importe de 84,90€, que ha sido abonada mediante transferencia bancaria realizada en fecha 05/06/2021]; Cuestionario estadístico de la edificación, nombramiento de coordinador de seguridad y salud en las obras.

SEGUNDO.- En fecha 27 de mayo de 2021 se emite informe técnico favorable del servicio municipal del urbanismo en que se refiere del que se deduce la inexistencia de obstáculos urbanísticos o sectoriales que impidan la demolición del inmueble y de autorizaciones o informes previos necesarios para la demolición del inmueble.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Además somete el otorgamiento de licencia como carga modal, al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 7.35 del Plan General de Ordenación Urbana de 2000, aún vigente y al cumplimiento de las previsiones que en materia acústica se deduce de la normativa en materia de ruido de Castilla y León.

Finalmente señala que de conformidad a la Disposición Adicional séptima de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, el solicitante deberá prestar fianza o garantía equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos derivado de la ejecución de los trabajos de derribo, liquidándola en 1.788,12 €.

Señala finalmente que una vez demolido el solar, deberá ser vallado conforme a la ordenación aplicable.

TERCERO.- En fecha 28/05/2021 se requiere al solicitante para que incorpore al expediente el justificante de constitución de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición por importe.

CUARTO.- En fecha 15/08/2021 se incorpora al expediente justificante de la constitución de la fianza o garantía equivalente de la correcta gestión de residuos de conforme a la liquidación C60: 0000304711455 por importe de 1788,12 euros mediante transferencia bancaria de 06/07/2021.

A los anteriores son de aplicación las siguientes...

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Normativa aplicable: La normativa aplicable viene establecida esencialmente por los artículos 97 a 104 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; los artículos 287 a 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Aranda de Duero, el Plan General en tramitación en cuanto las obras puedan estar afectas por las suspensión de licencias, la ley de ordenación de la edificación y el código técnico dictado en su desarrollo y cuantas otras normas sectoriales afectan a las obras para las que se pide licencia.

SEGUNDO.- Adecuación de las obras a la normativa urbanística y sectorial: El proyecto ha sido informado favorablemente **con condiciones** por los servicios técnicos municipales en fecha 27/05/2021 sin que de los informes se deduzca que las obras queden afectadas por la suspensión de licencias, ni concurran afecciones sectoriales que requieran la solicitud de informes o autorizaciones de otras administraciones públicas.

TERCERO.- Procedimiento: Visto cuanto antecede, debe entenderse que en la



tramitación del expediente no se dan vicios sustanciales respecto de la tramitación prevista en el artículo 293 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en cuanto resulta aplicable como regulación básica, por la regulación contenida en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, obrando en el expediente informe de los servicios técnicos municipales e informe jurídico que sirve de informe propuesta de resolución.

CUARTO.- Competencia: Es competente para resolver la Alcaldesa-presidente de la corporación conforme a los dictados del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local.

No obstante, la competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local Decreto 1548/2020 de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.

QUINTO.- Régimen de la licencia:

1. Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Todo ello sin perjuicio del deber del Ayuntamiento de denegar las licencias que afecten a su patrimonio o al dominio público.

2. Las licencias se otorgan de conformidad a la ordenación vigente al momento de su resolución dentro del plazo previsto en la normativa urbanística aplicable o, transcurrido este al momento en que culminara señalado plazo de tramitación.

3. La licencia no podrá otorgarse sin el previo otorgamiento del resto de autorizaciones que conforme a la normativa sectorial resulten necesarias.

4. El otorgamiento y la denegación de licencias son actos de naturaleza reglada y por su virtud, el acto que resuelva sobre su otorgamiento o denegación deberá ser motivado y resultar congruente con la solicitud, sin perjuicio de someterlas a condiciones en forma de carga modal conforme a las determinaciones del artículo 298 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

5. La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos.

6. Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Se abstiene del debate y votación del Sr. Martín Hontoria.



PRIMERO.- [Procede el otorgamiento] [Otorgar] LICENCIA DE DERRIBO solicitada en fecha 04/05/2021, por D./ Dña. MPS, con NIF: [REDACTED] en nombre y representación propios, cuyos demás datos obran en el expediente administrativo, solicitando el otorgamiento de licencia para el derribo de la construcción ubicada Calle Marqués de Ahumada nº14 en Aranda de Duero, (Burgos) y en el inmueble con referencia catastral 3941048VM4134S0001ME, en las condiciones que se derivan del proyecto que se adjunta a la solicitud en la redacción que haya dado lugar a la emisión de los informes técnicos favorables y al resto de autorizaciones e informes sectoriales, que eventualmente hayan sido necesarios para el otorgamiento de la licencia, y específicamente a las condiciones contenidas más adelante en la presente resolución.

SEGUNDO.- Plazos máximos de inicio, finalización y suspensión de las obras: Las obras deberán iniciarse antes del transcurso de plazo seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia y finalizar antes del transcurso de treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

El plazo de interrupción máxima que podrá reconocerse previa solicitud motivada en razones objetivas de naturaleza técnica será de doce meses y deberá especificarse en la resolución en que la reconozca.

TERCERO.- Condiciones de la licencia: Conforme al artículo 16.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales, las condiciones impuestas a las licencias en general deben entenderse con carácter general extintivas de sus efectos. *“las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.”* Así las cosas las licencias carecerán de efectos jurídicos en los casos en que no se cumplan las condiciones que deban cumplirse con carácter previo a su otorgamiento, y quedarán sin efecto cuando no se cumplan en tiempo y forma respecto de las que debieran consumarse tras su otorgamiento.

1. La licencia queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se deriva de la ordenación aplicable y la normativa técnica y sectorial aplicable y especialmente a las condiciones establecidas en la presente resolución de otorgamiento.

2. Conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 y salvo en el caso de obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados el Ayuntamiento de Aranda de Duero condiciona el otorgamiento de la licencia urbanística a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

En el presenta caso, el justificante de la constitución de fianza ha sido incorporado el día 15/06/2021 por el solicitante mediante transferencia bancaria resultante de la liquidación con referencia C60: 0000304711455 por importe de 1788,12€

3. Las obras legitimadas en la licencia deberán ejecutarse de forma que no se produzca ningún desperfecto en el dominio público. En el caso de que no sea posible evitarlos, deberán ser reparados con carácter previo a la finalización de las obras de derribo.

4. De conformidad a las previsiones del art. 31 de la Ley del Ruido de Castilla y León se adoptarán las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen.



5. Se cumplirán las condiciones establecidas en el art. 7.35 de la Normativa del vigente PGOU de 2000:

1. Los derribos se realizarán en las primeras horas de la mañana, hasta las nueve en verano y hasta las diez en invierno, prohibiéndose arrojar escombros a la calle o emplear canales y tolvas en las fachadas. Este horario podrá ser modificado, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, a petición del Propietario y con el visto bueno de su Arquitecto, cuando, por razones de alejamiento del centro de la población, por tránsito, etc., se justifiquen la excepción en la aplicación estricta del horario señalado.
2. En el interior de la finca puede hacerse el derribo a cualquier hora, siempre que no causen molestias.
3. Queda prohibida la utilización de explosivos.
4. Los materiales procedentes de derribo o de cualquier clase de obra se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.
5. No se permitirá el vaciado del solar mientras no se haya obtenido la licencia de construcción del edificio correspondiente.

CUARTO.- Información complementaria y obligaciones del promotor:

1. Una vez demolido el inmueble deberá procederse al vallado del solar, en las alineaciones establecidas por el planeamiento y en particular por la nueva alineación al espacio libre público, en las condiciones establecidas en el art. 7.25 de la normativa del PGOU, mediante valla de materiales de albañilería, y cuando menos, acabado con revoco y pintura, con cierre adecuado en sus portales de acceso, de forma que no sea visible el interior desde la vía pública debiendo situarse en la alineación oficial y con arreglo a las siguientes normas:

1.- Tendrán una altura de dos metros medidos desde la vía pública, para el cierre de la alineación y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

2. Se informa que una vez derribada la edificación el propietario del solar quedará obligado con carácter general al cumplimiento de los deberes urbanísticos conforme a las determinaciones del artículo 21 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León y de forma específica a los que se señalen en el planeamiento aplicable.

3. LA PRESENTE LICENCIA NO AMPARA LAS OBRAS QUE SE APARTEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO QUE HA SERVIDO DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO, salvo en lo referido a las variaciones irrelevantes que resulten necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

En ningún caso se entenderán variaciones irrelevantes y necesarias para la correcta ejecución del proyecto aquellas variaciones que afecten a la demolición de partes de las edificaciones, construcciones o instalaciones que no se hayan incluido en el proyecto que ha dado origen al otorgamiento de licencia ni la de aquellos elementos cuyo derribo esté prohibido conforme a la normativa sectorial y la ordenación urbanística aplicable.



Cualquier alteración de las obras que conforme a los párrafos precedentes no quede amparada en la licencia requerirán de modificación de la licencia con carácter previo a su ejecución, y de no modificarse antes de su ejecución se entenderán obras clandestinas a los efectos de la incoación de los correspondientes procedimientos sancionador y de restauración de la legalidad, además de resultar ineficaces las declaraciones responsables que puedan presentarse al efecto de la primera ocupación de las construcciones e instalaciones.

4. A los efectos del debido cumplimiento de las funciones de policía administrativa a que se refiere el apartado 5.5.19 del Plan General de Ordenación Urbana el promotor deberá notificar al ayuntamiento la fecha la fecha de inicio de las obras con suficiente antelación para la eventual personación de los servicios técnicos municipales.

5. Conforme al párrafo 2º del Artº. 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004:

“Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:

a) La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.”

Dicha declaración se deberá presentar en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, ante la Gerencia del Catastro en Burgos o a través de la Oficina Virtual del Catastro si dispone de certificado digital.

Por la Oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

6. Los residuos procedentes de las obra deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y en especial conforme a la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de la construcción y demolición publicada en BOP nº 210, de 3 de noviembre de 2008.

7. Conforme al artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León *“en todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra: 1º de una copia autorizada de la licencia urbanística, 2º Un cartel informativo en el acceso a la obra y en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, que refiera el objeto, número y fecha de la licencia, el titular de la licencia, el proyectista, el constructor y los directores de obra y de ejecución. Será responsabilidad del promotor que la veracidad y actualización de los datos.*

8. En caso de ocupación de la vía pública, el interesado deberá solicitar y obtener autorización de uso especial al efecto conforme a la normativa general y local vigente en cada momento y mediante modelo normalizado, debiendo comunicar a la Policía Local la efectiva ocupación con al menos con un día de antelación.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del carácter resolutivo del acto de otorgamiento de la licencia a efectos del régimen que corresponda a efectos de su eventual impugnación.



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. DEPORTES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Número: 2022/00001540D.

EXPEDIENTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXXVIII MILLA URBANA DE ARANDA DE DUERO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 21 DE MAYO DE 2022.

Con fecha 4 de marzo se celebra por parte de la Junta de Gobierno Local sesión ORDINARIA en el que se adoptó, entre otros, es siguiente acuerdo:

“El Artículo 43.3 de la Constitución Española establece que: ”los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el art. 70.1.33 establece como competencia propia de la Comunidad Autónoma: “Promoción de la educación física, del deporte y del ocio”.

La Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 2 de abril en su art.25.2 establece que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, (...) l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

La Ley del Deporte en Castilla y León en el Art. 7 establece las competencias de los municipios y otras entidades locales en el punto 1.dispone que: “Los Municipios, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:(...)”

b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas”.

Una de las actividades de promoción del Deporte que desarrollará el Ayuntamiento, durante el año 2022 es la XXXVIII Milla Urbana de Aranda de Duero que se celebrará el 21 de mayo de 2022

Esta actividad cumple con los siguientes objetivos:

1º.- Promueve el deporte en todos su niveles. En el Cross participan atletas de todas las categorías desde categoría sub10 a sub21 y de categorías absolutas. Participan además atletas de toda España ya que es una prueba de categoría nacional



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2º.- Sirve de promoción de la ciudad de Aranda de Duero, de la comarca ribereña, de su deporte y de su imagen, principalmente fomentando la actividad deportiva entre toda la población.

PROPUESTA que presenta el Concejal Delegado de Deportes para la aprobación de las bases y de un gasto de 52.350,00 € para la celebración de la XXXVIII edición de la Milla Urbana de Aranda de Duero, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 2022 en circuito urbano de la localidad con meta en los Jardines de Don Diego.

Este año la Milla Urbana de Aranda de Duero tendrá relación con el nombramiento de la ciudad de Aranda de Duero como ciudad europea del vino y se tiene previsto contar como en ediciones anteriores con una bodega que patrocine el premio de las categorías absolutas femenina y masculina. Además se invitará a varias bodegas para que promocionen sus caldos en stands que facilitará el Ayuntamiento durante la jornada en que se celebre la prueba deportiva y se organizará una cata al finalizar dicha carrera.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidentencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de 52.350,00 euros para la celebración de la XXXVIII Milla Urbana de Aranda de Duero que se celebrará el 21 de Mayo de 2021.

El presupuesto de 52.350, €, con cargo a los presupuestos de la Concejalía de Deportes para el año 2022, se desglosa de la siguiente manera:

Partida 226 09 3410, Gastos diversos: 35.600,00

<i>Desplazamientos y honorarios atletas individuales</i>	<i>22.000,00</i>
<i>Desplazamientos por empresas de transporte y clubes</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Desplazamientos y dietas delegados federativos y médicos antidoping</i>	<i>700,00</i>
<i>Contrato de alojamientos y manutención deportistas, delegados e invitados.</i>	<i>3300,00</i>
<i>Servicios médicos (Fisioterapeutas y médico)</i>	<i>700,00</i>
<i>Control circuito, servicio escoltas antidoping y participación (A pagar al CD Atletismo Aranda)</i>	<i>2.500,00</i>



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<i>Tasas federativas, jueces y otros gastos federativos</i>	1200,00
<i>Gastos laboratorio antidoping</i>	800,00
<i>Protocolo e Imprevistos</i>	1000,00
<i>Tasas de homologación del circuito por RFEA</i>	1200,00
<i>Premios</i>	900,00 €
<i>Contrato para la prestación de los servicios de infraestructuras, montaje y desmontaje, cronometrajes, speaker, suministros de trofeos y otros materiales necesarios.</i>	10.530,00
<u>Partida 226 02, Publicidad: 5000,00</u>	
<i>Contrato de edición y emisión de vídeo y suministro de cartelería, flyres y acreditaciones.</i>	5000,00 €

TOTAL **52.350,00 €**

Las cantidades a las ayudas a los desplazamientos y honorarios de los atletas participantes, (22.000,00 euros), así como los gastos de dietas y desplazamientos de los delegados federativos y médicos antidoping (700,00 euros) deberán hacerse efectivas al finalizar la prueba, lo que se deberá notificar a los Servicios económicos del Ayuntamiento, para proceder al libramiento de un pago a justificar, a nombre del funcionario responsable de la contratación de los atletas (Ana Sáez Zorraquino) al igual que se ha hecho en ediciones anteriores.

En cuanto a la contratación de los atletas, los criterios aplicados por el funcionario responsable para fijar las cantidades que se les abonan en concepto de desplazamientos y honorarios serán los siguientes:

A.- Desplazamientos: *La ayuda al desplazamiento se aplicará siguiendo el **único criterio** de multiplicar por la **cantidad máxima** de 0,19 euros la distancia aproximada desde el lugar de origen del atleta hasta Aranda de Duero, y regreso.*

B.- Honorarios: *Las cantidades varían en función de la categoría deportiva del atleta, su posición en el ranking y su estado de forma en el momento de celebración de la prueba, y por supuesto de su disponibilidad, lo que hace imposible fijar a priori quiénes van a participar en la prueba y cuáles serían sus honorarios*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Los honorarios y gastos de los delegados Federativos y médicos antidoping están fijados en la normativa de la Federación de Atletismo de Castilla y León, RFEA y la Federación Europea de Atletismo. A este respecto, reseñar que como se desconoce el origen de estas personas tampoco se pueden conocer anticipadamente las cantidades exactas a abonar.”

Con fecha 9 de mayo de 2022 el servicio de deportes observa que no se ha incluido en los pagos a justificar la cantidad correspondiente a premios que según las bases también deben pagarse a los deportistas a través de cheque bancario y cuya cantidad asciende a 900,00 €

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local que se modifique el acuerdo de fecha 4 de marzo de 2022 elevando al mismo la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Mantener la aprobación de gasto que se aprobó en Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo, la cual ascendía a un total de 52.350,00 € y la cual se desglosaba de la siguiente manera:

Partida 226 09 3410, Gastos diversos: 35.600,00

Desplazamientos y honorarios atletas individuales	22.000,00
Desplazamientos por empresas de transporte y clubes	2.500,00
Desplazamientos y dietas delegados federativos y médicos antidoping	700,00
Contrato de alojamientos y manutención deportistas, delegados e invitados.	3300,00
Servicios médicos (Fisioterapeutas y médico)	700,00
Control circuito, servicio escoltas antidoping y participación (A pagar al CD Atletismo Aranda)	2.500,00
Tasas federativas, jueces y otros gastos federativos	1200,00
Gastos laboratorio antidoping	800,00
Protocolo e Imprevistos	1000,00
Tasas de homologación del circuito por RFEA	1200,00
Premios	900,00 €
Contrato para la prestación de los servicios de infraestructuras,	10.530,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

montaje y desmontaje, cronometrages, speaker, suministros de trofeos y otros materiales necesarios.

Partida 226 02, Publicidad: 5000,00

Contrato de edición y emisión de vídeo y suministro de cartelería, flyres y acreditaciones. 5000,00 €

TOTAL 52.350,00 €

SEGUNDO: Las cantidades a las ayudas a los desplazamientos y honorarios de los atletas participantes, (22.000,00 euros), así como los gastos de dietas y desplazamientos de los delegados federativos y médicos antidoping (700,00 euros) y los premios a deportistas descritos en las Bases de la XXXVIII Milla Urbana de Aranda de Duero (900,00€) deberán hacerse efectivas al finalizar la prueba, lo que se deberá notificar a los Servicios económicos del Ayuntamiento, para proceder al libramiento de un pago a justificar, a nombre del funcionario responsable de la contratación de los atletas (Ana Sáez Zorraquino) al igual que se ha hecho en ediciones anteriores.

En cuanto a la contratación de los atletas, los criterios aplicados por el funcionario responsable para fijar las cantidades que se les abonan en concepto de desplazamientos y honorarios serán los siguientes:

A.- **Desplazamientos:** La ayuda al desplazamiento se aplicará siguiendo el **único criterio** de multiplicar por la **cantidad máxima** de 0,19 euros la distancia aproximada desde el lugar de origen del atleta hasta Aranda de Duero, y regreso.

B.- **Honorarios:** Las cantidades varían en función de la categoría deportiva del atleta, su posición en el ranking y su estado de forma en el momento de celebración de la prueba, y por supuesto de su disponibilidad, lo que hace imposible fijar a priori quiénes van a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

participar en la prueba y cuáles serían sus honorarios

Los honorarios y gastos de los delegados Federativos y médicos antidoping están fijados en la normativa de la Federación de Atletismo de Castilla y León, RFEA y la Federación Europea de Atletismo. A este respecto, reseñar que como se desconoce el origen de estas personas tampoco se pueden conocer anticipadamente las cantidades exactas a abonar.

TERCERO: Aprobar las Bases de la XXXVIII Milla Urbana de Aranda de Duero que son las siguientes.

“BASES DE LA XXXVIII MILLA URBANA DE ARANDA DE DUERO

1. El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la colaboración Bodegas García Figuero, organiza la XXXVIII MILLA URBANA DE ARANDA DE DUERO, actividad incluida en el calendario nacional de pruebas en ruta de la Real Federación Española de Atletismo. La prueba se desarrolla en circuito urbano homologado, con un recorrido de 1.609 metros.

2. Participantes: Podrán participar todos los atletas con licencia federativa en vigor (Licencia RFEA, Licencia de ruta /Trail Running o Licencia territorial CYL) o que sean titulares del Carnet del Corredor Plus de la RFEA. La presentación de la licencia o el carnet será requisito imprescindible para efectuar la inscripción, negándose la participación a quienes no acreditaran la posesión de esta documentación.

A la hora de establecer las clasificaciones de la Milla se estará a lo dispuesto para este apartado en la RFEA.

Los participantes deberán efectuar el recorrido con la indumentaria oficial de su Club, que será comprobada en la cámara de llamadas. No se permitirá la participación de aquellos deportistas que se presenten con atuendos no considerados como equipación deportiva, tales como disfraces, elementos ajenos a la práctica del atletismo en ruta, etc...

Existirán las siguientes categorías, masculinas y femeninas:

Sub 10: Nacidos/as en 2013 y 2014

Sub 12: Nacidos/as en 2011 y 2012



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sub 14: Nacidos/as en 2009 y 2010

Sub 16: Nacidos/as en 2007 y 2008

Sub 18: Nacidos/as en 2005 y 2006

Sub 20: Nacidos/as en 2003 y 2004

Sub 23: Nacidos/as en 2000, 2001 y 2002.

SENIOR: Nacidos/as hasta 1999 sin superar la edad de 34 años el día de la prueba

MASTER (M/F): Desde el día que cumplan 35 años en tramos de 5 años según edad el día de la prueba. M/F35 (35 a 39 años) M/F40 (40 a 44 años) y así sucesivamente..

En la categoría ABSOLUTA (Sub 23 y senior) se podrá limitar el número de inscripciones, reservándose en este caso la participación a los atletas invitados por la Organización o a los que mejores marcas presenten.

3. Todos los atletas podrán inscribirse en el lugar y día de la prueba, desde las 12,00 hasta las 14,00 horas, no admitiéndose inscripciones pasado este plazo. No obstante, se recomienda realizar la inscripción on-line en la página web del Ayuntamiento de Aranda, en la dirección www.arandactiva.com Los dorsales se entregarán a los atletas en el momento de confirmar o realizar la inscripción en el horario anteriormente indicado. También podrán retirarse desde las 16,00 horas del día de la prueba, hasta media hora antes de la salida. La inscripción es GRATUITA para todos los participantes.

4. Se darán trofeos a los tres primeros clasificados en todas las categorías. Los inscritos en las diferentes categorías Master saldrán en la misma carrera

En las categoría Master se dará trofeos a los tres primeros clasificados de entre aquellos atletas que estén incluidos en una franja de edad de entre 35 a 44 años y a los tres primeros clasificados entre los atletas comprendidos en una franja de edad de 45 años en adelante. Tanto en categorías femenina como masculina.

Además de estos trofeos, la organización concederá dos premios de 150,00 euros al atleta de categoría absoluta (Senior y Sub 23), tanto en masculino como en femenino, que pase en primer lugar por el punto de la media milla. Igualmente se establecen dos premios especiales de 300,00 euros para cualquier atleta que supere el récord de la prueba, tanto en categoría masculina como en femenina. Para optar a este premio hay que entrar en meta con un tiempo igual o inferior a 4'05" (Record de Adel Mechaal en 4'06") en categoría masculina y 4'33" en categoría femenina



Ayuntamiento de Aranda de Duero

(Record de Zulema Fuentespila en 4'34")

Por otra parte, se concederá un premio especial a los vencedores de las categorías absolutas (Sub 23 y senior), tanto en la categoría masculina como en la femenina, consistente en la entrega de una cantidad de botellas de vino tinto de la Ribera del Duero equivalente al peso en kilos del vencedor de la prueba. El vino, de la marca Figuro, es un obsequio de la Bodega García Figuro, de la Horra, inscrita en el Consejo Regulador de la D.O. RIBERA DEL DUERO. Para recoger los premios se acudirá con la vestimenta oficial del Club.

5. Todos los atletas de categorías sub 23 y master podrán inscribirse y participar en las categorías absolutas para optar a los premios en metálico y a los otros premios especiales. No se admitirá ningún otro cambio de categoría. Las categorías Senior y Sub 23 optan conjuntamente a los premios especiales en metálico (Record y paso de la media milla).

6. Para el cobro de los premios en metálico será IMPRESCINDIBLE la presentación de la documentación personal de los perceptores (pasaporte, DNI, permiso de conducir, tarjeta de residencia, etc.). Los pagos se efectuarán por medio de cheques nominativos expedidos a nombre del titular del premio.

7. Todos los participantes estarán amparados por una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, excluidos los casos derivados de un padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc. También quedan excluidos los casos producidos por desplazamiento a o desde el lugar en que se desarrolla la prueba.

8. Las reclamaciones se efectuarán, verbalmente, ante el Juez Arbitro, hasta 30 minutos después de haberse publicado la clasificación.

10. La Organización se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la identidad de los participantes que obtengan premio, así como del resto de atletas que estime oportuno.

11: La Organización tomará las medidas en cuanto a la prevención de la COVID-19 que estén vigentes en el momento de celebrarse la carrera, tanto del Estado, de la



Comunidad de Castilla y León como las establecidas por la RFEA y FETACYL.

12. La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento, se aplicará la normativa de la I.A.A.F., Real Federación Española de Atletismo y Federación Territorial de Atletismo de Castilla y León.

13. El orden de las carreras será el que se especifica a continuación:

1ª carrera 19 horas

Categorías nacimiento:	Femeninas: Dorsales:	Año	de
Sub 2008	16 650-699	Femenina	2007-
Sub 2010	14 700-799	Femenina	2009-
Sub 2012	12 800-849	Femenina	2011-
Sub 2014	10 350-399	Femenina	2013-
Master >35/45	FEM	F35; 900-949	F/45

Y siguientes

2ª Carrera 19:10 horas

Categorías nacimiento:	Masculinas Dorsales:	Año	de
Sub 2010	14 200-299	Masculina	2009-
Sub 2012	12 300-349	Masculina	2011-
Sub 2014	10 850-899	Masculina	2013-

3ª Carrera 19:20 horas

Categorías nacimiento	Masculinas Dorsales:	Año	de
Sub 2008	16 Masculina 150-199		2007-
Master Masc	M/35; M/45 >35/45 años		
	400-449		

Y siguientes

4ª Carrera 19:30 horas

Categorías nacimiento	Masculinas Dorsales:	Año	de
Sub 2004	20 100-149	Masculina	2003-



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sub 2006 18 Masculina 2005-
450-499

5ª Carrera 19:40

Categorías Femeninas Año de
nacimiento Dorsales:

Absoluta Femenina Hasta
1999 500-599

Sub 20 Femenina 2003-
2004 600-649

Sub 18 Femenina 2005-
2006 950-999

6ª Carrera 19:50

Categorías Masculinas Año de
nacimiento: Dorsales:

Absoluta Masculina Hasta
2000 1-99

(Sub 23 y Senior)''

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2022/00004135M.-

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, dispone que los municipios puedan realizar las propias actividades complementarias y en particular las relativas a entidades sin ánimo de lucro.

El fundamento de la cooperación española y por consiguiente, de la Ley 9/2006, de 10 de octubre de Cooperación al desarrollo de Castilla y León es la Constitución Española, que en su preámbulo refleja la voluntad de la nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra.

Con objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales y ayudar a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se acoge a los artículos 48 j, 87 y 97 de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las otorgadas por las Administraciones



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Públicas.

Siguiendo las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Aranda de Duero convoca la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, que se realicen en el año 2022, en la forma obrante en el expediente.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/04/2022, con nº de referencia 2022/435 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, que se realice en el año 2022, en la forma obrante en el expediente. Constando ya en el expediente los informes de Secretaría e Intervención.

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN EL AÑO 2022

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y adjudicar en régimen de concurrencia competitiva subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo, sin ánimo de lucro.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de zonas o países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra la pobreza en cualquiera de sus manifestaciones, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial pertinente y en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo, con anterioridad, al menos, de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

un año desde la publicación de estas bases.

- b) Disponer y acreditar de sede oficial o delegación oficial permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local fijo para el desarrollo de su actividad, diferente del domicilio particular de sus miembros, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.
- c) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- d) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.
- e) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

Los datos aportados serán objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4.- CRÉDITO ECONÓMICO

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 26.000,00 €, para la ayuda a proyectos para la cooperación al desarrollo a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.



La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida (2311/489.01) correspondiente del presupuesto municipal para el año 2022.

5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el **Anexo III**, siendo motivo de exclusión:

- Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.
- No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparecen en las bases.

b) Los proyectos se deberán realizar a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Se entiende por socio local una entidad privada o pública, con personalidad jurídica propia, constituida e independiente legalmente, autónoma económicamente y socialmente de la entidad solicitante y sin ánimo de lucro. Los socios locales deben cumplir las siguientes condiciones:

1.- En el caso de haber varios socios locales, deberá presentarse un acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades en el que se determine quién es el socio principal a los efectos de la responsabilidad en la ejecución material de las intervenciones, así como las funciones, tareas y previsión de gastos que realizará cada uno de los socios.

2.- Todas las intervenciones deberán ser ejecutadas materialmente por uno o varios socios locales.

3.- Las entidades privadas deberán acreditar la constitución de dicha entidad, así como el reconocimiento de su personalidad jurídica según la legislación local.

4.- En el caso de las entidades públicas, deberán acreditar existencia jurídica y su capacidad efectiva para gestionar económicamente y técnicamente la intervención.

d) Deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención deberá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2022.

e) **Anexo IV.**



- f) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.
- g) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local, así como los especificados en el artículo 9.
- h) Los proyectos tienen que incluir dentro de su programación, al menos una actividad a realizar en el ámbito municipal de Aranda de Duero, en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización ciudadana ante los problemas de los países en vías de desarrollo, para favorecer la Educación para el Desarrollo.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- a) No podrán acceder aquellas Entidades u ONGD que en la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, aunque estén en plazo de justificación.
- b) No se concederán estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.
- c) Se desestimarán aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 71 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo que aparecen en la Base 9 de esta convocatoria. Alcanzar la puntuación de 71 puntos puede no dar derecho a la subvención en el caso de haber un número de proyectos que han alcanzado esa puntuación superior a la consignación presupuestaria de las bases. En ese caso se subvencionarán los proyectos de más puntuación.
- d) También serán causa de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base 5.
- e) Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases, si una vez realizado el requerimiento no lo hayan presentado.
- f) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- a) Áreas geográficas prioritarias: se concederá especial preferencia a los proyectos que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

se desarrollan en países empobrecidos que cuenten con índices de Desarrollo Humano (IKH) menor, según los indicadores y calificación establecida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre Desarrollo Humano y otros internacionalmente aceptados, así como los países empobrecidos donde exista una situación manifiesta de desigualdad social o violencia extrema. También aquellos con los que existan relaciones de tipo histórico, social y cultural.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Castilla y León, que regula las prioridades geográficas en esta materia y en el proyecto del IV Plan director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, implementadas en los siguientes países:

- África: Senegal, Tanzania, Mozambique, Burkina Faso, Mali y Guinea-Bisáu
- Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, Salvador y Honduras

b) Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.

c) El proyecto deberá contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo o ideología.

d) La ONGD u Entidad que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional y estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas. Y desarrollar una actividad de sensibilización social en el término municipal de Aranda de Duero, una vez reciba la notificación de concesión de la subvención, en el plazo de 2 meses, cuyos gastos correrán por cuenta de la ONGD solicitante.

e) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

f) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

g) Tendrán prioridad los proyectos que fomenten la participación de los miembros de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y que potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

h) Se concederá importancia a los proyectos que tengan en cuenta los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables:

- Las mujeres en riesgo de exclusión social y que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas.
- La infancia con especial atención a la erradicación de la explotación infantil y menores que se encuentren fuera del sistema educativo o padezcan discapacidades.
- La población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo.
- La población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o reasentamiento.
- Los pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
- La población campesina de las zonas rurales más deprimidas.
- Los grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.
- Las personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.

i) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen en la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas, y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

j) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

k) En el marco de lo dispuesto en el proyecto del IV Plan director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, serán preferentes los proyectos que se orienten especialmente a las siguientes prioridades sectoriales:

- Derecho humano a la alimentación
- Derecho humano al agua potable y saneamiento
- Derecho humano a la educación



- Derecho humano a la salud
- Derecho humano a la vivienda adecuada y digna

l) La promoción y consolidación de los derechos humanos.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Se valorará de forma individualizada la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 71 puntos: VALORACIÓN

A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante:

CRITERIOS	
<p>1º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado. (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado: 0,50 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos</p>	
<p>2º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020, en países distintos del que figura en el proyecto solicitado. En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto finalizado: 0,20 puntos</p>	



MÁXIMO PUNTOS 3 puntos	
3º Presencia social en Aranda de Duero en los tres últimos años: haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, en 2018, 2019 y 2020. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, fechas de realización, coste total, lugar de realización, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará. VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto finalizado: 0,20 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 3 puntos	
SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos	SUBTOTAL DE PUNTOS puntos

B) Aspectos relacionados con el socio local:

CRITERIOS	
1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años (de 2016 a 2020 ambos incluidos), en proyectos de distinto sector de actuación del proyecto solicitado . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.	



<p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado: 0,20 puntos. MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	
<p>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado (de 2016 a 2020 ambos incluidos) En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado 0,50 puntos MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	
<p>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante. En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO IV de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por tener hasta un año de experiencia, en proyectos, con la ONGD solicitante, 1 punto. -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 1,50 puntos. -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos -Por tener hasta cuatro años de</p>	



experiencia con la ONGD solicitante, 2,50 puntos -Por tener hasta cinco años o más de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos	
SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos	SUBTOTAL PUNTOS: puntos

C) Aspectos relacionados con el proyecto:

CRITERIOS	
1º Área geográfica objeto de intervención , según art. 7.a): VALORACIÓN : 2 puntos. -Si el área geográfica de intervención no son las referidas en el art. 7. A): VALORACIÓN: 0 puntos	
2º Identificación del proyecto - Descripción del contexto (social, cultural, político y económico con datos actualizados y fuentes contrastadas).: puntuación máxima 3 puntos. - Descripción de la ubicación : puntuación máxima 1 punto. - Descripción de antecedentes y justificación puntuación máxima 3 puntos. - Inserción o complementariedad con otros proyectos o programas que la ONGD solicitante haya realizado: puntuación máxima 1 punto. - Coordinación con las acciones de otras organizaciones que operen en zonas próximas, con prueba documental: puntuación máxima: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos	
3º Prioridades sectoriales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 1 punto -Prioridades sectoriales que no figuren en el artículo 7K)..0 puntos.	
4º Población beneficiaria - Población beneficiaria de acuerdo con el artículo 7 h).: puntuación máxima 1 punto - Descripción de la población directa (puntuación máxima 4 puntos) : -número, porcentaje de mujeres y hombres (máximo 1 punto) -especificados los criterios de determinación y selección (máximo 2 puntos) - acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (máximo 1 punto) - Población indirecta (máximo 1 punto) y efecto multiplicador (máximo 1 punto)	



<p>-Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: en la elaboración (máximo 1 punto); en la ejecución (máximo 1 punto); en la evaluación (máximo 1 punto) MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	
<p>5º Prioridades transversales</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfoque en Derechos humanos: Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural. Máximo 3 puntos- Enfoque de género:<ul style="list-style-type: none">- medidas concretas para que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos educativos, sanitarios, económicos, etc... con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (Máximo 2 puntos)-medidas concretas para que las acciones fomenten el empoderamiento de las mujeres (Máximo 2 puntos)- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (máximo 2 puntos) total : 6 puntos.- Enfoque medioambiental sostenible: medidas concretas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (máximo 1 punto); así como medidas para la sensibilización en la conservación del mismo (máximo 1 punto). Total: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos <p>6º Financiación y presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none">-Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades programadas(máximo 2 puntos). Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios (máximo 2 puntos).-Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios de mercado (máximo 3 puntos).-Presentación de facturas proforma del año 2021 (máximo 2 puntos).- Valoraciones externas a la entidad solicitante y socio local (máximo 1 punto). MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos	
<p>7º Formulación técnica</p> <ul style="list-style-type: none">- Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. (máximo 4 puntos).- Coherencia de las actividades con los resultados previstos y grado de descripción de estas (máximo 4 puntos).- Cronograma (distribución del tiempo de las actividades) (máximo 2 puntos).-Adecuación de las partidas presupuestarias(pormenorizadas) con los	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>objetivos del proyecto (máximo 4 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none">- Validez de los indicadores y fuentes de verificación(máximo 2 puntos- Acciones previstas para el seguimiento (máximo 2 puntos) y para la evaluación (interna: máximo 1 punto; y externa: máximo 1 punto).total 4 puntos <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	
<p>8º Viabilidad e Impacto</p> <ul style="list-style-type: none">- Viabilidad económica/financiera: -estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (máximo 3 puntos) - análisis de comercialización (máximo 1 punto). total 4 puntos.- Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...) (máximo 4 puntos).- Viabilidad sociocultural : -integración en el modo de vida de los beneficiarios (máximo 2 puntos) -potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (máximo 2 puntos). total:4 puntos.- Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto, con documentación que lo acredite, en el año 2021) (máximo 2 puntos).- Sostenibilidad (previsión de medidas concretas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) (máximo 2 puntos) <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos</p>	
SUBTOTAL PUNTOS 80	SUBTOTAL PUNTOS
TOTAL PUNTOS 100	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 80% del presupuesto total del proyecto. Se calculará en función de los siguientes parámetros:

- De 71 puntos a 80 puntos, se asignará como máximo el 80% de la cantidad solicitada.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- De 81 puntos a 90 puntos, se asignará como máximo el 90% de la cantidad solicitada.
- De 91 puntos a 100 puntos, se asignará como máximo el 100% de la cantidad solicitada.

En caso de haber con 71 puntos o más un número de proyectos que supere la consignación presupuestaria de estas bases, se subvencionarán los proyectos de mayor puntuación.

En ningún caso la cantidad concedida será superior a 10.000 €, ni excederá a la cantidad solicitada.

9. – CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

a) Del total de los proyectos presentados por cada ONGD, sólo uno podrá ser objeto de subvención.

b) Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONGD promotora del proyecto.

2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del



proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONGD en España.

El envío de personal expatriado, entendiéndose por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el curriculum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal expatriado, aunque si es imputable los viajes al país donde se lleva a cabo el proyecto.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

c) El importe de la subvención a cada asociación, no excederá en ningún caso, de tal manera que la cuantía en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

d) Toda comunicación que el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONGD en Castilla y León.

10. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar sus solicitudes en modelo normalizado según ANEXO I (y demás anexos) y que deberá ser cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, dirigido a la Sra. Alcaldesa de Aranda de Duero.

2. Los solicitantes de la subvención deberán relacionarse con el Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aranda de Duero a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que hay sido previamente reconocida oficialmente y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas. Los interesados cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

3. Plazo de presentación de las solicitudes: las solicitudes junto al resto de la documentación se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contando desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados, y solicitar de otros Organismos o Entidades información sobre la existencia de posibles ayudas económicas a favor del solicitante para financiar el objeto de la subvención.

5. La presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria, así como la autorización para la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas, de los datos contenidos en la misma y, en su caso, de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar de cualquier Administración pública cuantos datos relativos a las entidades beneficiarias pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de dichas entidades, de los requisitos para acceder a las ayudas objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

a) CIF de la Entidad.

b) Documentación acreditativa de que la ONGD está legalmente constituida e inscrita en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.

c) Resolución de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo.

d) Original o copia compulsada de que la ONGD está establecida en el territorio de Castilla y León y que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.B de estas bases.

e) DNI del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONGD pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.

f) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.

g) Estatutos de la ONGD.

h) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del artículo 5. Y actividad a realizar en el ámbito municipal de Aranda de Duero, de fomento de la solidaridad o sensibilización ciudadana ante los problemas de los países en vías de desarrollo, para favorecer la Educación para el Desarrollo.

i) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad (según ANEXO II), y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

j) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente., así como cargos actualizados de la asociación (Junta directiva).

k) Datos del socio local (según ANEXO IV) y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONGD.

l) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de la convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinticuatro dígitos. (En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES).

m) Certificado actualizado, del presente año, de los organismos públicos pertinentes



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), que no tengan una antigüedad superior a 6 meses.

n) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.

Las bases de esta convocatoria y sus anexos pueden obtenerse en los CEAS y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero [<https://sede.arandadeduero.es>].

11.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las Administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Diciembre, Ley General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas e informadas por los Técnicos Animadores Comunitarios a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez, elevará la suya a la Comisión Informativa de Hacienda (resultando competente



para la resolución la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno Local acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida, mediante propuesta de resolución provisional y propuesta de resolución definitiva.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El acuerdo de la resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante. En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

Frente a esta resolución se podrá formular recurso de reposición ante la Junta de gobierno Local en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 116 y 117 de LRJAP o recurso contencioso administrativo (Juzgado Contencioso –Administrativo) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a) La gestión de la subvención, de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte a: los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de la ejecución, o diferencias presupuestarias, cambio del socio local, etc., deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.
- e) Aceptar la subvención. La ONGD solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida o renuncia a ella. En el caso de no comunicarlo en el plazo establecido o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, dará lugar a la pérdida de la subvención.



- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Someterse a actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- i) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.
- j) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable de esta convocatoria.

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONGD, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

Se realizará un pago del 80% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el resto una vez aprobada la correspondiente justificación.

Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizadas antes del 30 de diciembre de 2021.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará siempre con anterioridad al día 15 de diciembre de 2022, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre de 2022. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero de 2023.

La justificación se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Memoria técnica:

- Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio



Ayuntamiento de Aranda de Duero

técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.

- Esta memoria deberá realizarse por la entidad u ONGD perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la contraparte.

- Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

- Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.

- Certificado actualizado, del presente año, de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), que no tengan una antigüedad superior a 6 meses.

- Memoria de la actividad de sensibilización realizada en Aranda de Duero.

2.- Memoria económica:

- Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados. La relación se realizará según el modelo siguiente: número de factura o documento, concepto, proveedor, fecha de emisión, fecha de pago, importe en moneda del país e importe en euros (Anexo V) al que se unirán facturas originales, (no se admitirán tickets de caja registradora) acreditativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto y/o programa subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago a través de justificante bancario: domiciliación bancaria, transferencia bancaria nominativa o extracto bancario junto con la fotocopia del cheque nominativo. Deberá figurar en la factura original y/o documento la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra "pagado" por parte del proveedor. La fecha de pago estará comprendida dentro del período de justificación de la subvención.

- Documento de transferencia bancaria realizada por la Entidad y ONGD subvencionada a la entidad de la contraparte local.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

3.- Documentación administrativa.

- Certificación del secretario con el conforme del presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONGD que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

- Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o, en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

- Declaración jurada de la entidad u ONGD por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

4. Memoria fotográfica.

15. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: Las ONGD beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuánta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero*.

16.- PUBLICIDAD

Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor



tamaño que el de los demás financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

17.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá a la devolución o reintegro de cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los Art. 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, previa tramitación para ello, de los procedimientos contemplados en la citada ley.

18.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

19.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en:

- La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 232 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada en Pleno de 27 de junio de 2013 y modificada en Pleno el 30 de marzo de 2021.

ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

. CONVOCATORIA 2022

- **ENTIDAD SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN	CIF



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TFNO:	FAX:	C. ELECTRONICO

- **REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DOMICILIO		POBLACIÓN
		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO Y FAX		CARGO QUE OCUPA

- **DATOS DEL PROYECTO**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN SOLICITADA:

EXPONE:
Que informado/a de las Bases de la convocatoria
SOLICITA:

Así mismo:

- 1.- Declara que el/la representante legal de la entidad no se encuentra inhabilitado/a para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad.
- 2.- Declara que la ONGD y quién la representa no incurre en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Acredita experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación al desarrollo describiendo los proyectos realizados según ANEXO II.
- 4.- Declara su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, en caso de concedérsele, bien por sus propios medios, o por financiación de terceros.

Aranda de Duero, a de de 20

Fdo.:

SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Pza. Mayor, nº 1; 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)

Política de Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados en este impreso y en la documentación adjunta a esta convocatoria de subvenciones serán tratados por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con la finalidad de tramitar su solicitud en este único contexto, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 y contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@arandadeduero.es

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Nombre:

2. Sede Social:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección: Provincia: Localidad: C.P.:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:

4. Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:
DNI: Cargo:
Correo Electrónico:

5. Nº de socios en Castilla y León:

6. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:
Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. Descripción de los proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por la ONGD solicitante en los últimos cinco años (título del proyecto, localidad y país, fechas de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción)

9. Descripción de las principales actividades de sensibilización o educación al desarrollo, de la ONGD en los últimos tres años: título del proyecto, lugar de realización, fechas de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción, realizadas en Aranda de Duero (Burgos).



Fecha y firma

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. Identificación del proyecto

1.1. Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):

1.1.1. País donde se realizará:

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios

1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas):

1.3. Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año)

1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año)

1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses)

1.4. Coste total (en euros):

1.4.1. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros):

1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. Aspectos significativos del proyecto

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.)

2.2. Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.

2.3. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.)

2.4. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista)

2.5. Población beneficiaria y otros actores implicados

2.5.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos)

2.5.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa

2.5.3. Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos)

3. Desarrollo del proyecto



3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento)

3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto)

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico)

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc.- a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción)

3.5. Matriz de planificación

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			



ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS

3.6. Cronograma de actividades (*):

Actividades/meses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto

4. Plan de financiación

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales)	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A.IV. Costes de personal	
A.IV.1. Personal local	
A.IV.2. Personal expatriado	
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto	
A.VI. Viajes	
TOTAL COSTES	

4.2. Financiación del proyecto.

Procedencia de la financiación	Importe en euros
1. Coste total	
2. Subvención solicitada al Ayto. Aranda de Duero	
3. Contribución financiera externa	
a) Contribuciones propias de la entidad solicitante	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos y materiales aportados	
SUMA	
b) Contribuciones de los socios locales en el país destinatario	
- Monetarias	
- Valoración recursos humanos, tierras, etc. Aportados	
SUMA	
c) Contribuciones privadas (identificar el organismo)	
c.1.)	
c.2.)	
c.3.)	
d) Otras contribuciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, etc.)	
d.1.)	
d.2.)	
d.3.)	
TOTAL CONTRIBUCIÓN FINANCIERA	

4.3. Cuadro de Inversiones y financiación

Conceptos	Aportaciones exteriores y/o locales en efectivo (en euros)				Valorización de la contribuciones exteriores y/o locales (en euros)				TOTAL
	Ayto. Aranda de Duero	Entidad solicitante	Otras entidades públicas y privadas	SUB TOTAL	Contribución socio local	Contribuciones públicas y privadas	Beneficiarios	SUB TOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Compra de terrenos y edificios									
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									



A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Coste de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes									
TOTALES									

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo local y capacidad de las instituciones)

5.2. Aspectos socioculturales (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios)

5.3. Enfoque de género (Consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

5.4. Factores tecnológicos (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria)

5.5. Factores medioambientales (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos)

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior)

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior)

6. Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previsto a efectos de controles y evaluaciones.



7. Relación de Anexos

7.1. Mapa de la zona

7.2. Documentación administrativa de la entidad solicitante

7.3. Documentación administrativa del socio local

7.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. Identificación del socio local

1.1. Nombre

1.2. Sede social

Dirección: Provincia: Localidad: País:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

1.4. Número de miembros

1.5. Persona responsable del Proyecto:

Nombre: Tfno.: nº documento de identidad:
Cargo: Fax:

1.6 Año en que se inicia la relación ONGD solicitante y el socio local, y con qué proyecto (título del proyecto, localidad y país, año de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción).

1.7 Proyectos que se han realizado en colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local (título del proyecto, localidad y país, año de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción).



2. Actividades del socio local

2.1. Principales ámbitos de actuación del socio local.

2.2. Descripción de los proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por el socio local en los últimos cinco años: título del proyecto, localidad y país, fechas de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción. (No repetir los del epígrafe 1.7).

2.3. Relación con los destinatarios últimos de la subvención solicitada.

2.4. Relaciones, si existen, con comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

2.5. Cómo se ha formulado el proyecto

Fecha y firma

ANEXO V

Entidad:
Título del proyecto:
Importe total del proyecto:
Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha de emisión(1)	Fecha de pago	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS								
A.I. Compra de terrenos y edificios								
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)								
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales								
A.IV. Costes de personal								
A.IV.1. Personal local								
A.IV.2. Personal expatriado								
A.V. Costes								



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de funcionamiento del proyecto								
A.VI. Viajes y estancias								
TOTAL COSTES								

* Para su cumplimentación insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas

Fdo.: En, a de de 20

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. INTERVENCIÓN.

Número: 2022/00005530C.

ABONO DE FACTURAS.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en la relación adjunta, debidamente justificada y conformada por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022 sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local siempre que superen la cifra de mil euros (IVA excluido).

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/05/2022, con nº de referencia 2022/487 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de la relación que a continuación se detalla:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12022000654	88.143,83

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las nueve y veinte horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electrónicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 26/05/2022 a las 11:35:04

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente
por [REDACTED] Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 26/05/2022 a las
13:47:08